

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA ADJUDICACIÓN

UTE BLAS TORRES GUTIÉRREZ SL – MEISUR TECHNOLOGICAL SOLUTIONS SL (U21978549)

NOTIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN DOCUMENTACION PREVIA ADJUDICACIÓN

En relación con la contratación de la obra 00145/ISE/2025/JA - MEJORA ESTRUCTURAL EN EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL CPR ALTO SEGURA DE SANTIAGO DE LA ESPADA (JAÉN), expediente CONTR 2025 463265, tras el examen de la documentación presentada, se constata la necesidad de requerirle subsanación de la documentación que, a continuación se menciona, la cual debe ser presentada, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVÉS DEL SIREC PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA en el plazo de **3 DIAS NATURALES a contar desde el siguiente del envío de la notificación de subsanación, (consulte en SIREC la fecha de finalización) apercibiéndole, de que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación requerida se procederá a la declaración de renuncia culpable y la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación del contrato basado y se procederá a actualizar el número de renunciaciones culpables de la persona empresaria con las consecuencias prevista en el apartado 1ª de la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del Acuerdo Marco CONTR 2024 0000887491 (00078/ISE/2024/SC).**

Conforme al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) debe aportar:

1. **Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.** La empresa aporta Anexo XXIII del PCAP que rige la contratación del Acuerdo Marco CONTR 2024 0000887491 (00078/ISE/2024/SC), pero este anexo debe ir cumplimentado y firmado por el Jefe de Obra y el Encargado designados. Así mismo, la persona propuesta adjudicataria del contrato basado deberá presentar escrito por el que designa al personal técnico (en este caso un encargado y un jefe de obra) a esta obra.
2. **Acuerdo de confidencialidad:** los datos recogidos en el citado acuerdo no son correctos, ya que por parte del órgano de contratación actuará la Gerente Provincial de Jaén, D^a Elena Jiménez Castro en representación de la AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN con domicilio en C/ Judería,1 Edificio Vega del Rey 1 – 41900 de Camas (Sevilla), provista de NIF Q4100702B. En este sentido se debe modificar el apartado 8 de este acuerdo en el que deberá figurar la AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN y no la Consejería.

La Administradora Técnica
Gerencia Provincial de JAÉN